

Buenos Aires, Caracas, Ciudad de Guatemala,
Ciudad de México, La Paz, Lima, Quito,
San Salvador y Washington D.C.
01 de junio de 2020

Señor Diego García-Sayán
Relator Especial para la Independencia de Jueces y Abogados

Ref. Presentamos información y principales preocupaciones
sobre el funcionamiento de los sistemas de justicia en
América Latina durante la pandemia

Distinguido Relator Especial:

Las organizaciones y personas defensoras de derechos humanos firmantes tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con el objetivo de alcanzarle información relevante y actualizada respecto del funcionamiento de los sistemas de justicia en la región durante la pandemia, así como expresarle nuestras principales preocupaciones en torno a las medidas que han sido adoptadas y omitidas por los sistemas de justicia, y su impacto en la protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas.

Asimismo, y sobre la base de estas preocupaciones, respetuosamente formulamos a la Relatoría Especial las peticiones que se describen al final de esta carta, y le proponemos algunas recomendaciones con el fin de fortalecer la respuesta de los sistemas de justicia latinoamericanos frente a la demanda de acceso a la justicia de personas y grupos en situación de vulnerabilidad y especialmente impactados durante la pandemia. También, dichas recomendaciones están encaminadas a que los sistemas de justicia garanticen una respuesta en el mediano plazo frente a las mayores demandas de tutela jurisdiccional que deberán enfrentar cuando las medidas de aislamiento y distanciamiento físico sean levantadas en los Estados.

Finalmente, precisamos que nuestro diagnóstico y preocupaciones generales se fundamenta en la situación de los sistemas de justicia en Argentina, Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Perú y Venezuela; sin embargo, consideramos que se trata de desafíos comunes que podrían extenderse a otros países de la región.

Contexto

Desde finales de febrero de 2020, América Latina enfrenta la emergencia sanitaria global ocasionada por la pandemia de la COVID-19. En general, los Estados de la región han adoptado diversas medidas de distanciamiento y alejamiento social para evitar el contagio, que incluyen distintas modalidades, como las restricciones a los derechos de reunión, locomoción y tránsito,

así como limitaciones a la actividad profesional, económica, social y cultural tanto en el ámbito público como en el privado.

En ese contexto, los órganos de los sistemas de justicia también han adoptado diversas medidas, que han incluido:

- a. Suspensión de plazos y actuaciones procesales en causas ordinarias.
- b. Suspensión de la actividad jurisdiccional y de las fiscalías, con algunas excepciones que generalmente se han referido a:
 - i. Procesos o acciones de garantía o protección de derechos constitucionales fundamentales.
 - ii. Actuaciones procesales vinculadas al control o a la imposición de medidas provisionales de restricción de la libertad personal, con o sin audiencia programada, y tanto de casos en trámite como en casos nuevos.
 - iii. Procesos sobre violencia intrafamiliar.
 - iv. Procesos sobre asuntos de familia que requieren atención urgente: pago judicial de alimentos, restitución de menores de edad, entre otros.
 - v. En algunos países, control de la constitucionalidad o la legalidad de los actos o medidas adoptadas por los poderes ejecutivos en ejercicio de facultades extraordinarias.
- c. Autorización de trabajo remoto para el personal judicial, fiscal y administrativo, incluyendo la celebración de reuniones virtuales en órganos colegiados (plenos virtuales).
- d. Presentación de nuevas demandas y escritos judiciales por vía electrónica en algunos países en los que ya existía esta posibilidad. En otros países, se ha buscado habilitar esta posibilidad para facilitar el acceso a la justicia en casos urgentes durante la pandemia.
- e. Autorización de la realización de audiencias por medios telemáticos y videoconferencia en algunos países. En otros países, se ha optado por celebrar las audiencias urgentes de forma presencial, limitando el número de participantes al mínimo indispensable y manteniendo las medidas de distanciamiento social.

Principales preocupaciones

Tal como ha sido manifestado por el Relator Especial en su Declaración acerca de la “Emergencia del coronavirus: desafíos para la justicia”, es importante tener en cuenta que “[l]a pandemia y la cuarentena ya afecta gravemente el funcionamiento de los sistemas judiciales y amenaza el derecho de las sociedades a contar con una justicia operativa e independiente. En este contexto, el riesgo de conductas abusivas desde el poder político es real y abre condiciones favorables a la impunidad por la falta de acceso a una justicia independiente. La situación crítica

actual exige acciones urgentes específicas para superar los actuales bloqueos en los sistemas de justicia y garantizar ahora el funcionamiento de una justicia independiente”.

La justicia es un **servicio esencial del Estado en todo momento, pero especialmente durante la implementación de las medidas de aislamiento o distanciamiento social decretadas en el marco de la pandemia**. También, lo será cuando se levanten o reduzcan las medidas adoptadas por los Estados, pues es posible prever que habrá un aumento en la necesidad de tutela de derechos y libertades fundamentales, especialmente de aquellas personas o grupos que han sido más afectados durante la pandemia.

En ese escenario, las medidas que han adoptado los sistemas de justicia de la región y aquellas que adopten durante las siguientes semanas, **tendrán un impacto directo en la protección de los derechos humanos**. Por ese motivo, consideramos indispensable manifestarle al Relator Especial nuestras preocupaciones y algunas recomendaciones dirigidas a los Poderes Judiciales de la región:

- a. En general, observamos una **falta de acceso a la información acerca de las medidas internas** adoptadas por los órganos del sistema de justicia durante la pandemia, lo que no solo incluye a los poderes judiciales, sino también a las fiscalías, defensorías públicas, consejos de la judicatura, y en general, a las instituciones del sector justicia. Salvo algunas excepciones, esta información no está disponible de manera proactiva, oportuna, completa y accesible para las/os ciudadanos, mucho menos con una debida perspectiva de género e interculturalidad.
- b. Pese a los esfuerzos realizados por mantener la actividad jurisdiccional en algunas áreas y materias de atención urgente, la pandemia ha incrementado las necesidades de acceso a la justicia y de protección de personas en situación de vulnerabilidad, como las mujeres expuestas a situaciones de violencia, los migrantes, los líderes sociales, los periodistas, las personas privadas de la libertad, las personas en situación de pobreza y con poco acceso a vivienda y trabajo.

Ante ello, **en general los sistemas de justicia no han ampliado sus capacidades regulares** (que ya eran insuficientes) para atender esta demanda de especial preocupación; no solo desde una perspectiva cuantitativa (cantidad de recursos humanos y materiales asignados) sino también cualitativa (aumentando los niveles de protección otorgada, asegurando que exista uniformidad de criterios y atendiendo la eficacia de sus decisiones).

- c. Pese al rol fundamental que cumplen las Cortes Constitucionales o Tribunales Superiores para controlar los actos y medidas adoptadas por los poderes ejecutivos en uso de las facultades extraordinarias que los regímenes de excepción les otorgan, **en algunos países las decisiones judiciales de los máximos tribunales han sido expresamente desacatadas**, responsabilizándose directa y públicamente a magistrados de estas cortes, de las consecuencias que sus decisiones generen sobre la vida y la salud de la población.
- d. Si bien el uso de medios informáticos para facilitar la realización de actuaciones procesales es un paso positivo, la **amplitud de la brecha digital** que existe en los países

latinoamericanos genera un problema real de acceso a la justicia para grandes sectores de la población que no tienen acceso a internet, tienen una conexión deficiente, o carecen de conocimientos tecnológicos que les permitan utilizar estos medios informáticos. Por ello, es necesario que los sistemas de justicia implementen **mecanismos compensatorios** para solucionar esta situación de desigualdad, garantizando el acceso real a la justicia de estas personas.

- e. Asimismo, es importante que **el uso de medios tecnológicos para la prestación de los servicios de justicia no menoscabe los derechos al debido proceso** de las partes e intervinientes en las audiencias virtuales realizadas, en especial en materia penal y respecto del derecho a la defensa, a la asistencia técnica letrada, a la contradicción y a la garantía de inmediación. También, es importante garantizar que la realización de dichas audiencias virtuales cuente con el consentimiento libre de la persona acusada o detenida. Además, es necesario garantizar la seguridad de la información transmitida utilizando este tipo de mecanismos.
- f. En general, se observa que **los sistemas de justicia de la región no están emprendiendo visiblemente procesos de planificación de corto y mediano plazo** para garantizar la continuidad y la ampliación de los servicios de justicia mientras continúe la emergencia sanitaria. Esta planificación es importante para evitar la aglomeración en los juzgados, el contagio de las personas trabajadoras y usuarias del sistema de justicia, el muy posible incremento de la demanda de justicia cuando se levante la suspensión de los plazos procesales y se formulen requerimientos de tutela de derechos laborales, de salud, de educación, de trabajo, de alimentación, de agua, de vivienda, entre otros.

Estos procesos de planificación deben ser **abiertos**, incorporar el punto de vista de las autoridades judiciales y fiscales, de las trabajadoras y trabajadores del sistema de justicia, así como generar espacios de diálogo con la sociedad civil y con las organizaciones sociales de base.

- g. Es necesario que los Estados nacionales generen instancias de diálogo y coordinación con los estados y poderes judiciales subnacionales, para prevenir posibles tratos desiguales en el acceso a la justicia en todo el país.
- h. En conexión con los puntos (f) y (g) anteriores, es preciso que las reformulaciones del presupuesto público que realicen los Estados en sus distintos niveles y que efectúen los órganos del sistema de justicia, **incluyan recursos suficientes para que los sistemas de justicia puedan enfrentar esta situación excepcional**. Esta asignación de recursos debe contemplar y compensar las mayores necesidades de acceso a la justicia de las personas y grupos especialmente vulnerables e impactados durante la pandemia.

También es fundamental que los propios Poderes Judiciales garanticen que el uso de los recursos ya disponibles se haga de forma eficiente y con la prioridad puesta en mitigar los impactos de la pandemia.

- i. Es importante recordar que cualquier medida de reorganización, redistribución o readscripción que sea adoptada por los órganos del sistema de justicia para hacer frente a la pandemia o para anticipar la mayor demanda futura de sus servicios, **no puede menoscabar la independencia interna**. Además, debe respetar las garantías de estabilidad, inamovilidad, y condiciones de servicio de jueces/zas y magistrados/as.
- j. **Varios países de la región transitaban por importantes procesos de reforma judicial, reforma fiscal y lucha contra la corrupción** cuando se adoptaron las medidas generales para enfrentar la pandemia. Estos procesos son indispensables para permitir que los sistemas de justicia puedan funcionar de manera independiente y evitar la consolidación de la impunidad, y por lo tanto, preocupa que la pandemia sea utilizada como un pretexto para detener estos procesos de reforma. Los Estados, y sobre todo los sistemas de justicia, deben hacer sus máximos esfuerzos para **continuar y concluir esos procesos**.
- k. Asimismo, **algunos países de la región se encuentran en el medio de procesos de selección o de revisión de nombramientos de altas autoridades del sistema de justicia**, como es el caso de Guatemala respecto de la elección de magistrados de Corte Suprema y Cortes de Apelaciones; de Ecuador respecto de la elección de Jueces y Conjueces de la Corte Nacional; y de Perú respecto de la revisión de designaciones de jueces y fiscales de todos los niveles realizadas por el desactivado Consejo Nacional de la Magistratura, actualmente a cargo de la Junta Nacional de Justicia.

Al respecto, los Estados deben adoptar las medidas necesarias para maximizar la transparencia, la idoneidad y la publicidad de estos procesos, y promover el uso de la tecnología junto con mecanismos compensatorios cuando exista brecha digital, para garantizar la participación y el escrutinio de la ciudadanía durante dichos procesos de selección.

También resulta necesario que los Estados avancen en los procesos de selección de jueces y juezas a fin de cubrir las vacantes existentes, asegurando la transparencia y maximizando las posibilidades de participación ciudadana. Este punto se vuelve particularmente relevante considerando el esperable aumento de la demanda que se puede generar una vez reanudados los servicios de justicia. Finalmente, respecto a los procesos sancionatorios contra jueces y juezas, es necesario que se asegure la transparencia y máxima divulgación de los mismos, a fin de evitar que la pandemia sea una excusa para vulnerar la independencia judicial o menoscabar el control ciudadano de estos procesos.

- l. Los sistemas judiciales de la región **deben seguir tramitando los procesos de lucha contra la corrupción de gran impacto** que involucran a diversos actores públicos y privados, políticos y económicos. La continuidad de estos procesos es fundamental, no solo por el impacto directo e indirecto de la corrupción sobre los derechos humanos de la población, sino también por su impacto en la **reconstrucción de la confianza ciudadana** en los sistemas de justicia. En todo caso, es importante que estos procesos se adelanten con las garantías de debido proceso y que se asegure una adecuada publicidad de las actuaciones judiciales.

A la par, los sistemas de justicia deben atender las investigaciones de los actos de corrupción cometidos durante la pandemia, y con ocasión de ella, dada la relación intrínseca entre la corrupción y la violación de derechos humanos. No debe perderse de vista, asimismo, el rol de los sistemas de justicia frente a las restricciones de libertades básicas declaradas por la emergencia sanitaria, así como en el control de la actuación de las fuerzas del orden.

- m. Adicionalmente, los sistemas penitenciarios deben garantizar la protección de los derechos a la salud y a la vida de las personas privadas de la libertad; en varios países de la región, el contagio del COVID-19 se ha expandido en las cárceles. Igualmente, es necesario que las autoridades de justicia utilicen la **privación de libertad como última ratio**, en particular la prisión preventiva.
- n. Finalmente, **los sistemas de justicia deben rendir cuentas frente a la ciudadanía**, acerca de las medidas que han adoptado durante la pandemia, y sobre sus resultados. Esta rendición de cuentas debe hacerse en un **formato claro y accesible** a los ciudadanos y ciudadanas, especialmente para aquellas personas o grupos más afectados. Todo esto debe ir acompañado de información clara, completa y accesible acerca de las medidas que se adopten durante la post pandemia, con perspectiva de género e interculturalidad, para aumentar sus capacidades de atención y promover un mayor acceso a la justicia.

Peticiones al Relator Especial para la Independencia de Jueces y Abogados

La protección de los derechos humanos y libertades fundamentales durante la pandemia, pero también en un escenario de post pandemia, se encuentra en manos de los sistemas de justicia de la región, los cuales, de manera general, y salvo para algunas materias de urgente atención, han suspendido sus actividades ordinarias y vienen trabajando con capacidades reducidas.

En ese contexto, y teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas en esta comunicación, formulamos respetuosamente ante el Relator Especial, **las siguientes peticiones:**

- a. Que emita un **pronunciamiento público**, reiterando a los Estados su obligación de respetar y garantizar la independencia judicial y el acceso a la justicia durante la pandemia.
- b. Que tenga presente la información que remitan los Estados al cuestionario sobre “**La protección de los derechos humanos durante y después de la COVID-19**”, en particular sobre los temas relacionados con el acceso a la justicia en el marco de la pandemia.
- c. Que realice **seguimiento y monitoreo** a las medidas adoptadas por los sistemas de justicia durante la pandemia, con énfasis en las garantías de independencia judicial y acceso a la justicia.
- c. Que, en el ámbito de sus funciones, **formule recomendaciones a los Estados**, que atiendan a las preocupaciones mencionadas en este documento para garantizar la independencia judicial y el acceso a la justicia, con perspectiva de género e

interculturalidad, y atendiendo a las necesidades de acceso de aquellas personas y grupos en especial situación de vulnerabilidad.

Sin otro particular, agradecemos la atención que se brinde a la presente solicitud y aprovechamos la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra mayor consideración y estima.

Cordialmente,

Organizaciones y personas defensoras firmantes:

Úrsula Indacochea
Directora del Programa de Independencia Judicial
Fundación para el Debido Proceso (DPLF)

Susana Saavedra
Directora Ejecutiva
Fundación Construir (Bolivia)

Soraya Santiago
Directora Ejecutiva
Fundación Tribuna Constitucional (Bolivia)

María Dolores Miño
Directora Ejecutiva
Observatorio Derechos y Justicia-ODJ (Ecuador)

Cruz Silva Del Carpio
Coordinadora del Área de Justicia “Justicia Viva”
Instituto de Defensa Legal-IDL (Perú)

Lilliam Arrieta de Carsana
Docente de Facultad de Derecho
De la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (El Salvador)

Claudia Escobar Mejía
Defensora de derechos humanos, e investigadora
en temas de anticorrupción y justicia (Guatemala)

Ana Lorena Delgadillo
Directora Ejecutiva
Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho-FJEDD (México)

Sebastián Pilo
Codirector
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia-ACIJ (Argentina)

Génesis Dávila
Directora y Presidenta
Defiende Venezuela (Venezuela)